

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 031 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21-06-2023

ESTADO No. 106

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303020220062800	Ejecutivo Singular	CHICAGO DIGITAL POWER DE COLOMBIA SAS	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	Auto termina proceso por Pago OBS. ACEPTAR la causal de impedimento expuesta por el titular del Juzgado 30 civil Municipal de Cali y como consecuencia de lo anterior dispóngase AVOCAR el conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente. ACEPTAR la renuncia al mandato presentada por el Dr. ZARAMA BENAVIDES, de conformidad con el Art. 76 del C.G.P. ACEPTAR la solicitud incoada por el Dra. ENRÍQUEZ BENAVIDES, tendiente a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación demandada, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P.	20/06/2023		
76001400303120170061700	Verbal	LIGIA MARIA RODRIGUEZ BUESAQUILLO	MARIA JANETH MORALES LOPEZ	Auto de Trámite OBS. Auto de Trámite OBS. EMPLAZAR a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el inmueble materia de este proceso, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 26S # 7-X1-01 Barrio Omar Torrijos de CALI, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 7° del Artículo 375 del Código General del proceso en concordancia con el Art. 108 ibíd, y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020. INSÉRTESE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las personas determinadas e indeterminadas referidas en el numeral CUARTO de este proveído, de conformidad con el 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2.020. INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-74239, Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. (Art. 592 del C. G. del P.).INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al INCODER, Oficina de Catastro Municipal, Secretaria de Vivienda Social, ORIP y IGAC	20/06/2023		
76001400303120220015400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES - COOTRAEMCALI	BETTY MAGOLIA BASANTE VELEZ	Auto ordena emplazamiento OBS. EMPLAZAR a la demandada BETTY MAGNOLIA BASANTE VELEZ, identificada con C.C. No. 66.849.572 a fin que comparezca a notificarse del Auto Interlocutorio No.567 del 31 de Marzo de 2.022 y notificado en estado No. 058 del 01 de Abril de 2022, mediante el cual libro mandamiento de pago en su contra, proferido dentro del proceso Ejecutivo adelantado por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES - COOTRAEMCALI NIT. 890.301.278-1. INSÉRTESE en el registro nacional de personas emplazadas a los mencionados en el numeral anterior, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.	20/06/2023		
76001400303120220072700	Ejecutivo Singular	UNIDAD 5 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DE LA FERREIRA	JHON WALTER BOLAÑOS MEJIA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	20/06/2023		
76001400303120230010200	Tutelas	LUIS CARLOS CASTAÑEDA ARREDONDO	SANDOVAL Y CIA EN CS	Auto decide incidente OBS. ORDENAR LA APERTURA del INCIDENTE DE DESACATO a la Sentencia de Tutela de Primera Instancia No. 034 de	20/06/2023		

				14 de febrero de 2023. CORRER TRASLADO, por el término de tres (3) días de este incidente a las personas determinas en el numeral anterior.			
76001400303120230014500	Tutelas	JOSE ALEXANDER RUIZ HERNANDEZ	D GLOBAL PLUS REALTY SAS	Auto decide incidente OBS. DECLARAR que el señor DIEGO FERNANDO DELGADO BELTRÁN, en calidad de representante legal de la entidad D. GLOBAL PLUS REALTY S.A.S., identificada con el NIT No. 901.373.432-7, ha incurrido en desacato a lo ordenado en Sentencia de Tutela No. 044 del 27 de febrero de 2023. Como consecuencia de lo anterior, esta Oficina Judicial dispone SANCIONAR al señor DIEGO FERNANDO DELGADO BELTRÁN, en calidad de representante legal de la entidad D. GLOBAL PLUS REALTY S.A.S., CON TRES (3) DÍAS DE ARRRESTO y MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, ADVERTIR al señor DIEGO FERNANDO DELGADO BELTRÁN, en calidad de representante legal de la entidad D. GLOBAL PLUS REALTY S.A.S. REQUERIR al señor DIEGO FERNANDO DELGADO BELTRÁN, en calidad de representante legal de la entidad D. GLOBAL PLUS REALTY S.A.S. para que de manera INMEDIATA de cabal cumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 044 del 27 de febrero de 2023. CONSULTAR esta decisión con el superior jerárquico.	20/06/2023		
76001400303120230019300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOHN GONZALEZ ARBOLEDA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	20/06/2023		
76001400303120230023700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	BEATRIS EUGENIA SUAREZ	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	20/06/2023		
76001400303120230032700	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	WALBERTO JOSE ALVAREZ FIERRO	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	20/06/2023		

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21-06-2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DIANA POLANIA PERDOMO

Secretario